

Date: Tue, 16 Oct 2007 20:17:56  
To: rpico@us.es  
Subject: Reenv: [Alumnosetsa] Carta informativa

—Mensaje original—

De: directoretsa@us.es  
Recibido: 16/10/2007 13:55  
Para:  
Asunto: [Alumnosetsa] Carta informativa

Madrid, 16 de octubre de 2007

Ante las noticias de movilizaciones en la ETS de Arquitectura de Sevilla, desde la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura se quiere hacer llegar la siguiente información:

1º El proyecto de RD sobre los Títulos de Grado supone una importante transformación en el ámbito de todas las titulaciones universitarias. Existe por tanto una lógica preocupación en todos esos ámbitos, a la espera de definiciones más concretas.

2º En el caso particular del título de Arquitecto, esta preocupación se ha venido manifestando ante las instancias ministeriales, a través de la Conferencia de Directores de Escuela y el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, quienes durante los últimos años han ido elaborando documentos y acuerdos que han sido, en principio, asumidos por el Ministerio y están a la espera de ser publicados una vez se apruebe el RD citado.

3º Tanto por parte del Ministerio, como del Consejo Superior como de la Conferencia de Directores, existe una percepción unánime de que, dentro de la lógica incertidumbre que produce la aparición de un nuevo marco legal, no existe la menor justificación para las visiones apocalípticas que algún sector anuncia en el ámbito de la arquitectura, como resultado de hipotéticos cambios legales que se sucederían con posterioridad a la aprobación del RD.

4º La principal duda que suscitaba el RD en lo referente al título de Arquitecto se centraba en la posible pérdida de calidad al disminuir de forma severa la duración de sus estudios. Todas las instancias citadas en el punto 2º, han hecho saber que no se van a producir cambios en ese sentido.

5º Otros aspectos de alarma que han surgido se refieren a cuestiones relacionadas con las atribuciones profesionales. Según la carta de Bolonia, las atribuciones profesionales se residen en el título de Grado, por lo que las atribuciones correspondientes al Título de Arquitecto están contenidas en la vigente Ley de Ordenación de la Edificación. En todo caso, estimamos que la exigencia de garantías sobre la no modificación de la actual situación competencial corresponde a la organización profesional, y no a las universidades.

6º La situación general en las Escuelas como Madrid, Barcelona o Valencia, entre otras, es de absoluta normalidad, en espera de noticias, y siempre con la exigencia del cumplimiento de los compromisos verbales del Ministerio.

Fdo. Juan Miguel Hernández León  
Coordinador de la Conferencia de  
Directores de Escuelas de Arquitectura